



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
SOCORRO SANTANDER**

Socorro, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso ejecutivo de alimentos adelantado mediante apoderada por SARAY DANIELA RUEDA CALLEJAS contra CARLOS ENRIQUE RUEDA CASTILLO. Radicado: 68755-3184-002-2022-00111

Habiendo sido presentado en la oportunidad procesal pertinentes, escrito a través del cual la demandante pretende subsanar la demanda referida, corresponde al despacho determinar, si la misma, corrige los yerros señalados mediante providencia que antecede dando lugar a su admisión, o si, por el contrario, se debe proceder a su rechazo.

Se advierte que, la demandante al realizar el incremento correspondiente al año 2014 para efectos de establecer la asignación mensual, incurrió en error, toda vez que, al valor de la cuota del año 2013 equivalente a \$275.238, debió incrementar el 3,66%, lo cual arroja un valor de \$10.073,7108, que, al ser sumado, equivaldría a \$285.311,7108, cifra que no coincide con la señalada en la tabla aportada, por cuanto allí determina por dicho concepto la suma de \$302.835. Como consecuencia de lo anterior, las demás cifras señaladas, no corresponden al valor del incremento para efectos de determinar con precisión y claridad el monto de las sumas que pretende ejecutar.

Corolario de lo anterior, la tasación de intereses moratorios corre la misma suerte, esto es, al ser computados con base en

Palacio de Justicia - Piso 1 - Oficina 108 Socorro Santander

E-mail: j02prfsoc@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
SOCORRO SANTANDER**

cantidades erradas no pueden tenerse como tales para efectos de librar el mandamiento de pago correspondiente.

Por las anteriores razones, ha de rechazarse la demanda conforme a lo preceptuado en el inciso 2° del numeral 7° del artículo 90 del C.G. del P.

Contra la presente decisión procede recurso de apelación al tenor de lo establecido en el artículo 321 ibídem.

NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be "DGB", enclosed within a circular stamp.

DOLLY FABIANA GÁMEZ BONILLA
Juez